



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**CONVOCATORIA N.º 32****ANUNCIO N.º 2****PLAZA:** UNA (1) PLAZA DE OFICIAL/A ELECTRICISTA.**TURNO:** PROMOCIÓN INTERNA.**ASUNTO:** CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL PRIMER EJERCICIO Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN.

Tras la realización del ejercicio primero de la fase de oposición del proceso selectivo de referencia, y una vez publicadas las calificaciones provisionales obtenidas por los opositores en dicho ejercicio, y el cuestionario de preguntas y sus respuestas correctas, sin que se hayan presentado dentro del plazo máximo establecido ninguna solicitud de revisión y/o alegaciones contra el mismo, el Tribunal, por unanimidad, ha acordado:

Primero.- Elevar a definitivas las calificaciones provisionales obtenidas por los opositores en el ejercicio primero de la fase de oposición del proceso selectivo de referencia, y publicadas en anuncio n.º 1 de fecha 9 de abril de 2026:

OPOSITOR	IDENTIFICADOR	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN EJERCICIO PRIMERO
1	***6793**	SÁNCHEZ AGUADO, DAVID	7,04 puntos
2	***3738**	URIOS PAZOS, JOSE MANUEL	8,91 puntos

Código Seguro de Verificación:
31c08240-0b51-49e4-b5fe-a80296be0a35
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25083025
Fecha de impresión: 22/04/2026 08:38:37
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- CARLOS DIEZ MARTINEZ (Secretario Titular), 22/04/2026 08:34



Segundo.- Convocar a los aspirantes que han superado el ejercicio primero de la fase de oposición del proceso selectivo de referencia, para realizar el ejercicio segundo, el día **30 de abril de 2026**, a las **09:00 horas**, en las **Oficinas de las Brigadas Municipales (Dpto. de Alumbrado Público)**, sitas en **calle Artes Gráficas, s/n, 03008, Alicante/Alacant**.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será de sesenta (60) minutos.

Los aspirantes deberán acudir a la prueba provistos del material básico para la resolución del supuesto práctico, incluyendo bolígrafo azul y/o negro, lápiz, goma, sacapuntas, regla, calculadora y cualquier otro material sustancialmente similar a los especificados anteriormente.

No se permitirá el manejo en papel de legislación para la resolución del supuesto práctico.

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer el recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los Órganos de Selección, los/las interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dichos Órganos de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Documento firmado electrónicamente por,
El Sr. Secretario del Tribunal
(D. Carlos Díez Martínez)